

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076-2024-GRU-GRI

Pucallpa, 13 MAR. 2024.

VISTO: La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027-2024-GRU-GRI, INFORME N° 120-2024/HKBC, INFORME N° 2004-2024-GRU-GRI-SGO, INFORME N° 01277-2024-GRU-GRI-JABR, OFICIO N° 2002-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son organismos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituye para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como función esencial fomentar el desarrollo socioeconómico, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada;

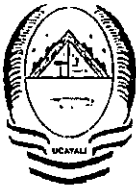
Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00409-2021-GRU-GR, de fecha 27 de agosto de 2021, la Entidad procedió a RESOLVER EN FORMA TOTAL Y DE PLENO DERECHO el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0082-2016-GRU-GR-GGR para la ejecución de la Obra: "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGION UCAYALI", precisando además que la constatación física e inventario en el lugar se debía realizar el 07 de septiembre de 2021;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto al mes de diciembre de 2022, ascendente a la suma Ciento Noventa y Cinco Millones Seiscientos Cuatro Mil, Setecientos Catorce y 12/100 Soles (S/ 195'604,714.12) incluido IGTV;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 074-2024-GRU-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, se declaró la NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 605-2022-GRU-GGR, de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", por la causal de contravención a las leyes y normas reglamentarias así como por la omisión de requisitos de validez de su emisión;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027-2024-GRU-GRI, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres y 00/100 Soles (S/ 683,593.00);

Que, mediante INFORME N° 120-2024/HKBC, de fecha 04 de marzo de 2024, el Administrador de Contrato III, solicita la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTEALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI";



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 683,593.00), fundamentando lo siguiente: i) Mediante INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3905-2022-CG/GRUC-SCC, de junio de 2022, la Contraloría General de la República realizó un Control Concurrente a la "Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Fortalecimiento de los servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali", concluyendo que se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra

DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

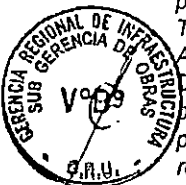
1. PLAN DE TRABAJO APROBADO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA SE ENCUENTRA CON PLAZOS VENCIDOS: ASISTENCIA, LA SUBGERENCIA DE OBRAS GESTIONA DICHO PLAN, SIENDO SEGÚN EL ROL RESPONSABILIDAD Y FUNCIÓN DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS EN SU CALIDAD DE AREA USUARIA, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO DE INCERTIDUMBRE DE FECHA DE TERMINO Y DEFICIENTE CALIDAD TÉCNICA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO.

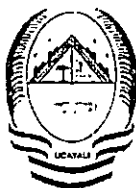
N°	Documento
1	Acta de Inspección y Entrevista N° 001-2022-CG/GRUC/SCC/HRP de 16 de junio de 2022
2	Relación de trabajadores a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra

2. LA ENTIDAD EJECUTA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA SIN INSPECTOR O SUPERVISIÓN QUE CONTROLE, EVALÚE Y APRUEBE LOS AVANCES DEL PROYECTO, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE UNA DEFICIENTE CALIDAD TÉCNICA Y RETRASO EN LA CONFORMIDAD FINAL DE DICHO PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección y Entrevista N° 001-2022-CG/GRUC/SCC/HRP de 16 de junio de 2022
2	Relación de trabajadores a cargo de la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra

ii) "Con fecha 07 de setiembre del 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2021-GRU-GR, se designó el Comité de Constatación Física e Inventario en lugar de la obra: Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa-Región Ucayali, dicha resolución se modificó el 07 de febrero del 2022, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2022-GRU-GR, integrado con nuevos funcionarios. La Constatación Física Notarial se inició con la infraestructura en setiembre del 2021 y culminó en mayo del 2022; posteriormente se realizó la Constatación de Mobiliario Clínico y Administrativo en Local de Savar Agente de Aduanas SA - Sede Chorrillos llegándose a suscribir en junio del 2022 el Acta Extraprotocolar Constatación Física e Inventario de Información en el Etiquetado de Paquetes Equipos Biomédicos en Bulto, bienes almacenados en el Local Simple de Chorrillos; quedando pendiente la suscripción del Acta de Constatación e Inventario de Bienes en el Almacén de Callao, respecto a los Equipos Biomédicos"; iii) "En el año 2023 habiéndose encontrado una Obra Paralizada por Resolución de Contrato de Ejecución de Obra, la Entidad en virtud al Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras, se ha visto obligado a continuar haciéndose responsable de la obra principal, asegurar su custodia, limpieza, mantenimiento, pago de servicios básicos y otros, durante el periodo que este bajo su responsabilidad; Motivo por el cual, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 078-2023-GRU-GRI de fecha 20.04.2023, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA PRINCIPAL del PI: "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa - Región Ucayali", por la suma ascendente a SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 756,426.00). Dicho monto se registró como parte del componente de Obras Civiles"; iv) "Además, durante este periodo 2023 el Expediente Técnico de Saldo de Obra aprobado en el 2022, no pudo ser reformulado porque a través de la Asistencia Técnica de PRONIS-MINSA se ha venido evaluación las alternativas definitivas del DESTRABE integral de la obra, con la posibilidad de aprobación de nuevas leyes o normativas promovidas por el MINSA que agilizarían los procedimientos para la ejecución del Saldo de Obra y puesta en funcionamiento de la obra, ya que se habían evidenciado los siguientes hallazgos y recomendado algunas actividades (...); v) "Luego de la Asistencia Técnica de PRONIS - MINSA, mediante OFICIO N° 536-2023-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 05.04.2023 que contiene el Informe N° 002-2023-CLC-MINSA/PRONIS/UED de fecha 26/01/2023, luego de la comisión de servicios realizada en la ciudad de Pucallpa al proyecto del Nuevo Hospital Regional de Pucallpa, los días 18 al 21 de enero de 2023, PRONIS/MINSA informa que "... De la evaluación del Expediente Técnico de Saldo de Obra, se han realizado observaciones en cuanto a cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud y de índole técnico, adjuntándose el presente informe en los Anexos A, B, C, D, E y F, además, concluyó y recomendó lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6. Conclusiones

En la comisión de servicio se han realizado las siguientes actividades: visita in situ a la infraestructura del hospital paralizado, contingencia en construcción, primera contingencia de emergencia; coordinaciones con el personal que elaboró el Expediente Técnico del Saldo de Obra, coordinaciones con el Director y jefes de departamentos médicos del Hospital y coordinación con las autoridades del GORE Ucayali y revisión de los documentos del Expediente Técnico del Saldo de Obra.

Consideramos que es factible trasladar las UPSS de emergencia, hospitalización, UCI, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico y servicios conexos que están brindando en condiciones inadecuadas, a las instalaciones del bloque A1, A2, A3 y A4 que deberá tener una adecuación en sus instalaciones con las condiciones mínimas necesarias de salas de cirugía día, unidad de cuidados intensivos, hospitalización y emergencia.

En cuanto al Expediente Técnico del Saldo de Obra, después de la evaluación expeditiva se han encontrado que no cumple con la Norma técnica de Salud y con la parte técnica, lo cual se evidencia en los anexos que forman parte del presente informe.

Elaborado por: *[Firma]*
Ing. Elberth Espeza Paredes
CIP 781

[Firma]
JEAN PIERRE
MOGOLLON GARCIA
INGENIERO ELECTRICISTA
R. CIP 165390

7. Recomendaciones

El GORE Ucayali debería contratar personal especializado para el realizar el Expediente Técnico del Uso Temporal del Bloque A, para garantizar que el proyecto se optimice y viabilice en el menor plazo posible.

Recomendamos socializar con el Director del Hospital y sus jefes de departamento la propuesta del anteproyecto indicando los alcances y limitaciones, con la finalidad de que se consideren las previsiones necesarias para brindar la atención adecuada de salud a la población.

La consistencia técnica del Expediente Técnico del Saldo de Obra, aprobado en diciembre de 2022 debería ser reevaluada, analizando las áreas nuevas consideradas respecto al proyecto inicial y decidir la reformulación y/o actualización con la finalidad de asegurar que éste cuente con el sustento necesario para el desarrollo del proyecto, y evitar discrepancias que pudieren generar controversias y riesgos en la construcción de la obra.

Se recomienda derivar el presente informe al GORE Ucayali, para socializar los comentarios y alcances, en aras de destrabar la inversión de Inversión del proyecto del Hospital Regional del Pucallpa y beneficio de su población.

Es lo que informamos a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Edward Carón Torres
Ingeniero Civil

[Firma]
Ing. Carlos López Chamorro
Especialista Estructuras

[Firma]
Ing. Elberth Espeza Paredes
Especialista en Arquitectura

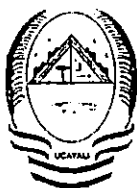
[Firma]
Ing. Andrés Huayanca Choque
Equipador Hospitalario

[Firma]
Ing. Wilmer Espinoza Santos
Especialista en Inst. Mecánicas

[Firma]
Ing. Jean Pierre Mogollón García
Especialista en Inst. Eléctricas

[Firma]
Ing. David Jacobo Castilla
Especialista en TIC

vi) "Mediante Acta de Asistencia Técnica y Monitoreo del Hospital Regional de Pucallpa, de fecha 05-09-2023, el Equipo Técnico de PRONIS - MINSA ha brindado Asistencia Técnica al Equipo Técnico de la Entidad conjuntamente con sus autoridades, asistencia que finalizó con Acuerdos y Compromisos siguientes:



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

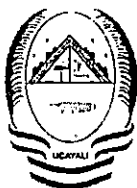
Acuerdos y compromisos:

1. Respecto al ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra) aprobado en diciembre del 2022 el GOREU deberá definir su estado situacional y validez considerando el informe de PRONIS y lo que indique el informe de contraloría.
2. EL GOREU solicitará firma de convenio interinstitucional GORE UCAYALI - MINSA, con el fin de formalizar la asistencia técnica y acompañamiento de MINSA-PRONIS durante elaboración del expediente técnico del saldo de obra
3. A fin de obtener los términos de referencia adecuados de acuerdo a la complejidad del ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra) que incluye diagnóstico y pruebas necesarias se sugiere contratar un servicio que integre y desarrolle el TdR.
4. El Gobierno Regional de Ucayali deberá definir con el corte del diagnóstico del equipamiento biomédico, definir la estrategia de este componente para que sea incluido en el ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra).
5. En base a Ley 31589 (Ley de reactivación de obras públicas paralizadas) El Gobierno Regional de Ucayali deberá definir la forma de contratación para la elaboración del ETSO (Expediente Técnico Del Saldo De Obra).
6. El MINSA - PRONIS se compromete a brindar asistencia técnica al Gobierno Regional de Ucayali en el marco de destrabe de las obras paralizadas en salud, a requerimiento.

Siendo las 18.00 p.m. del martes 05 de setiembre de 2023, se culminó la reunión técnica en los ambientes del Gobierno Regional de Ucayali.

vii) "La Entidad en el periodo 2023, ha advertido ciertas deficiencias en la formulación del E.T.S.O., tales como que, el Acta de Constatación Física Notarial (8 tomos) no contiene toda la información que describa y refleje el estado situacional real de la obra, contando con información básica de los trabajos ejecutados; así tampoco, no referencia y detalla la funcionalidad de los servicios básicos. De la misma manera, no se cuenta con el corte físico y financiero culminado y aprobado de la obra ejecutada que permitan la formulación del expediente técnico de manera adecuada. Por tal motivo, se ha advertido que el E.T.S.O. no incluye el componente de equipamiento médico; no cuenta con el expediente de corte de obra; hoja de metrados, cotizaciones por especialidades, certificados o certificaciones de pruebas, realizadas en las instalaciones ejecutadas en obra, fichas de obras por ambientes, entre otros. Asimismo, no cuenta con totalidad de aprobación por parte de la supervisión del E.T.S.O, presentando observaciones por parte de algunos supervisores"; viii) "Durante las coordinaciones y asistencia técnica del Sector Salud, avizoraban la promulgación de la LEY FAST TRACK que ha promovido el Ministerio de Salud para el DESTRABE definitivo de proyectos de inversión en salud que se encuentran paralizados a nivel nacional; sin embargo, hasta diciembre del 2023 no había sido aprobado por el Congreso de la República y por ende no se definió la ruta exacta para la culminación del proyecto de inversión. Por ser un proyecto de envergadura y la necesidad de contar en un futuro cercano con los recursos para su ejecución, se ha seguido las recomendaciones del PRONIS-MINSA; sin embargo, también la inestabilidad política ha retrasado la toma de decisiones y hoja de ruta para el DESTRABE definitivo del proyecto"; ix) "A la fecha se encuentra en evaluación técnica y legal la hoja de ruta para continuar con el proceso de Reformulación del Expediente Técnico de Saldo de Obra "E.T.S.O."; motivo por el cual, en aras de avanzar con los procedimientos administrativos y financieros, URGE en mi calidad de Administrador de Contrato III realizar los actos administrativos respectivos, para el inicio de las actividades programadas desde el 2023 en el presente periodo fiscal 2024"; x) "En el presente periodo 2024 en virtud al Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras, resulta indispensable que la Entidad continúe haciéndose responsable de la obra principal, asegurar su custodia, limpieza, mantenimiento, pago de servicios básicos y otros, durante el periodo que este bajo su responsabilidad, esto con la finalidad de reducir o mitigar los riesgos de deterioro de la infraestructura y sistemas, acabados arquitectónicos, custodia integral de la obra y equipamiento como bienes del estado, hasta que se contrate a un nuevo ejecutor de obra";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 177.- Resolución del Contrato de Obras

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve debe indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se debe levantar un acta donde se detallan los avances de obra realmente ejecutados, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a su liquidación.

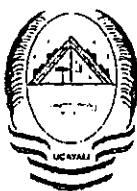
xi) "El Plan de Trabajo aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 027-2024-GRU-GRI de fecha 25.01.2024, recoge en un inicio el planteamiento adoptado por el suscrito mediante la continuidad de las mismas necesidades del 2023, considerando las contrataciones y requerimientos para su ejecución en un primer momento. Sin embargo, en el desarrollo de las actividades del Plan de Trabajo aprobado y hechos climatológicos suscitados con excepcionalidad; han evidenciado in situ, el rápido desgaste de acabados o materiales que forman parte de la infraestructura del Hospital Regional de Pucallpa, las condiciones climatológicas extremas con lluvias constantes que evidencian fallencias o filtraciones en los techos que perjudican el interior de los ambientes, el uso temporal de la infraestructura del Sector A para servicios de hospitalización; además, también la necesidad de mantenimiento de equipos tales como; ascensores, equipos de aires acondicionados tipo split, bombas sumergibles para extracción de aguas en semisótanos, entre otros. Es importante precisar, además que la envergadura de la obra y el reducido personal dificulta los avances de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria paralizada. Motivo por el cual, todo ello obliga a realizar reajustes y mejoras al Plan de Trabajo para el Mantenimiento de la Infraestructura de la obra principal, del Hospital Regional de Pucallpa, que fue aprobado con anterioridad por un monto de S/. 683,593.00 Soles"; xii) "Finalmente, luego de la evaluación y el diagnóstico del estado situacional de la Infraestructura de la obra paraliza del Hospital Regional de Pucallpa del PI "Fortalecimiento de los Servicios de Salud del Hospital Regional de Pucallpa, Región Ucayali", resulta necesario la Modificación del Plan de Trabajo de Mantenimiento de Infraestructura la Obra Principal del Hospital Regional de Pucallpa a través de sus componentes varios, por el monto de S/. 940,045.90 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROYECTADO

RESGUARDO Y CUSTODIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	PRECIO PARCIAL (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1.00	RESGUARDO Y VIGILANCIA					185,500.00
22.00	RECURSOS HUMANOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL					367,000.00
3.00	INSUMOS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO					6,148.00
4.00	UTILES DE OFICINA					8,502.00
5.00	BIENES (MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)					55,532.90
6.00	SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS					312,460.00
7.00	INSUMOS DE MANTENIMIENTO					4,903.00
TOTAL						940,045.90
SON:	NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 90 /100 SÓLES					

Por lo que concluyó indicando que "(...) resulta indispensable que la Entidad continúe haciéndose responsable de la obra principal, para lo cual debe continuar asegurando su custodia, limpieza, mantenimiento, pago de servicios básicos y otros, durante el periodo que este bajo su responsabilidad, es decir en un periodo aproximado de 07 (SIETE) MESES, fecha estimada, en la cual posteriormente la obra deberá ser licitada la ejecución del Saldo de Obra, asumiendo el nuevo Contratista la responsabilidad integral de la obra";



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 2002-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N° 01277-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Planificador – GRI y; el INFORME N° 2004-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó se dispongan las acciones administrativas y/o legales para la aprobación de la modificación del PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 940,045.90); que tiene como finalidad pública garantizar el resguardo de la infraestructura y bienes de la obra, limpieza, mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Existentes, minimizando así los costos adicionales por deterioro de las más a lo largo del tiempo de paralización de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Administrador de Contrato III, el Planificador – GRI y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2024-GRU-GR, de fecha 12 de febrero de 2024; las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

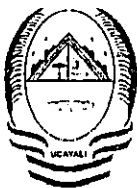
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027-2024-GRU-GRI, de fecha 25 de enero de 2024, en consecuencia aprobar la Modificación del PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 940,045.90), conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO PROYECTADO

RESGUARDO Y CUSTODIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIEMPO	PRECIO PARCIAL (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
1.00	RESGUARDO Y VIGILANCIA					185,500.00
2.00	RECURSOS HUMANOS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL					367,000.00
3.00	INSUMOS DE LIMPIEZA PARA MANTENIMIENTO					6,148.00
4.00	UTILES DE OFICINA					8,502.00
5.00	BIENES (MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)					55,532.90
6.00	SERVICIOS BASICOS Y OTROS					312,450.00
7.00	INSUMOS DE MANTENIMIENTO					4,903.00
TOTAL						940,045.90
SON:	NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO CON 90 /100 SOLES					

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Modificación del PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 940,045.90), cuenta con la opinión favorable presupuestal según el INFORME N° 01277-2024-GRU-GRI-JABR, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por el Planificador – GRI.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que componen la Modificación del PLAN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO DE OBRA PRINCIPAL – PIP: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA – REGIÓN UCAYALI", con CUI N° 2260211, con un presupuesto ascendente a la suma de Novecientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cinco y 90/100 Soles (S/ 940,045.90), son responsables de la veracidad de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura
[Firma]
Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa/Sectorial IV

